



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2017-00047

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

60

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Veintidós (22) de Junio del dos mil veintidós.

Se advierte que la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento de NESTOR PEÑA MATEUS, teniendo en cuenta que el demandado en mención ya no reside en la dirección aportada como consta en el expediente igualmente invoca la manifestación que desconoce otro lugar de residencia del demandado.

Verificado lo anterior y atendiendo la imposibilidad de la entrega de la comunicación en la dirección prevista para notificar al demandado referido y la solicitud efectuada por la mandataria judicial de la parte ejecutante, este Despacho dispondrá su emplazamiento. Para tal efecto, es preciso indicar que el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, señaló la forma de proceder de conformidad en el caso en particular y en el mismo estableció:

*"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, **sin necesidad de publicación en un medio escrito**" (Negrilla y subrayas del Despacho)*

Así las cosas, se ordena emplazar de conformidad a los lineamientos señalados en el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., al señor NESTOR PEÑA MATEUS con CC.5.598.919, incluyendo su nombre en la plataforma de personas emplazadas, sin necesidad de agotar el medio escrito para tal fin. Surtido el emplazamiento sin que la parte se haga presente, se le designara curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRÍGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **23 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **080**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.